

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 Nº R.D. 388-2021/MGP/DBIT
 FOLIO 161-163



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Teniente Primero ING.
 Jefe de la Secretaría de la Dirección de
 Administración de Bienes e Infraestructura Terrestres
 Irvin Rafael FALLA De los Santos
 01193582

17 SET. 2021

Resolución Directoral

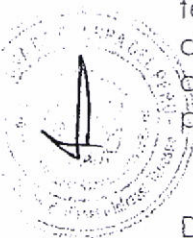
Visto, el Informe Técnico N° 311-2021 de fecha 17 de setiembre del 2021, del Sub Director Técnico de Administración de Bienes de la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre;

CONSIDERANDO:



Que, con el Oficio N° 312/61 del Director de Telemática de la Marina, de fecha 25 de marzo del 2021, remitió el Informe Técnico N° 007-2021 de fecha 15 de marzo del 2021, donde se recomienda la baja de CINCUENTA (50) Bienes Muebles por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE";

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo establece que en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento, donde en la primera Disposición Complementaria Transitoria dispone que en cuanto no se oponga a las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento, es aplicable entre otras el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; en cuyo artículo 118 establece que, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes mueble;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº R.D. 388-2021 MGP/DBIT

FOLIO 162

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teniente Primero ING.
Jefe de la Secretaría de la Dirección de
Administración de Bienes e Infraestructura Terrestres
Irvin Rafael FALLA De los Santos
01193582

17 SET. 2021

Que la Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobado con Resolución Nº 046-2015/SBN de fecha 3 de julio del 2015, tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado así como aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, en el párrafo (6.2), subpárrafo (6.2.1) de la citada directiva, define la baja como el procedimiento consistente en la extracción física y contable de los bienes muebles. Asimismo, en el subpárrafo (6.2.2), inciso (i) se establece una causal para solicitar la baja de los bienes es "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y en el anexo (1) la definición es la baja que implica que los aparatos eléctricos y electrónicos han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos;

Que, la Directiva Nº 001-2020 E.F./54.01, Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como "Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos - RAEE", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 008-2020 E.F./54.01 de fecha 12 de octubre del 2020, tiene como objetivo regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, registrados en la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA - MINSA, con el propósito de que sean procesados de manera adecuada, en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2019- MINAM, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", de fecha 7 de noviembre del 2019;

Que, en la directiva COMGEMAR Nº 56-2016 (R) de fecha 11 de octubre del 2016 "Directiva Para Normar la Gestión Patrimonial de Bienes Muebles y de Almacén de la Marina de Guerra del Perú", Numeral (3), párrafo (b), inciso (4), sub-inciso (e), en la que dispone que la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre, realice las acciones administrativas de la Gestión Patrimonial a través del Sistema de Gestión Patrimonial (SIGGEPA);

Que, en la directiva señalada en el párrafo anterior, Anexo "C", Apéndice II, el Numeral (20) establece que el Organismo de Acción, emitirá y remitirá el Informe técnico con el sustento respectivo a la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre y la relación consolidada de los bienes cuya baja ha sido aprobada técnicamente, de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión Patrimonial (SIGGEPA); así como, el archivo digital del mismo;

Que, mediante el documento del visto, el Sub Director Técnico de Administración de Bienes de esta Dirección, recomienda la baja del inventario de la Marina de Guerra del Perú, de CINCUENTA (50) Bienes Patrimoniales, correspondiente al área de responsabilidad de la Dirección de Telemática de la



Marina, que se encuentran inoperativos e irrecuperables y que han cumplido su periodo de funcionamiento y de vida útil;

17 SET. 2021

Que, en relación al Informe Técnico del visto, sobre la condición Técnica de los bienes que se encuentran "IRRECUPERABLE"; es decir, inoperativos, inservibles y deteriorados, esto representaría un alto costo de reparación para los centros educativos de extrema pobreza; por consiguiente, se concluye que dichos bienes no son de utilidad al Sistema Educativo;



Estando a lo solicitado por el Director de Telemática de la Marina y a lo recomendado por el Sub Director Técnico de Administración de Bienes de esta Dirección;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja patrimonial de CINCUENTA (50) Bienes Muebles, por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", los mismos que son del área de responsabilidad de la Dirección de Telemática de la Marina, cuyo valor asciende a TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES (S/. 30,294.44), monto extraído del Sistema de Gestión Patrimonial (SISGPA), conforme a la relación del Anexo (1) que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2º.- La Dirección General de Economía de la Marina efectuará la extracción contable de los citados bienes dados de baja que se encuentran considerados en los Estados Financieros de la Institución, AF-2021.

Artículo 3º.- Registrar la presente Resolución en el Módulo Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, en un plazo no mayor de DIEZ (10) días hábiles de concluido el procedimiento.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución a las Oficinas de Patrimonio para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).


Gerardo INDACOCHEA Arana
Contralmirante
Director de Administración de Bienes e
Infraestructura Terrestre

DISTRIBUCIÓN:
Copia: COMOPERAMA
DIRECOMAR
DIRTEL
COMZOUNO
COMZOCUATRO
Archivo.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° R.D. 522-2022 MGP/DBIT
FOLIO 290 - 292

08 NOV 2022



14
Firmado digitalmente por:
MAURICIO JARAVILLO Cesar
Augusto FIR 43442052 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2022 15:08:02-0500

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teniente Primero ING.
Jefe de la Secretaría de la Dirección de
Administración de Bienes e Infraestructura Terrestres
Ingeniero Rafael FALLA De los Santos
01193582

Resolución Directoral

Visto, Memorándum N° 162 de fecha 24 de agosto del 2022 del Sub Director Técnico de Administración de Bienes de la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1.2 del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado con fecha 16 de setiembre del 2018, se establece como finalidad, "...Establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interpretativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados";

Que, los sub incisos 1, 3 y 9 del inciso 9.2 del artículo 9° del citado Decreto Legislativo, establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, siendo entre otras las siguientes: "...1.- Gestionar y ejecutar las actividades comprendidas en el Sistema Nacional de Abastecimiento 2.- Programar, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público y 3.- Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes...";

Que, de acuerdo al artículo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos - RAEE", aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 de fecha 14 de octubre del 2020, se establece como objetivo, "...Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo VI Disposiciones Generales de la citada Directiva, se establece que, "La OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la presente Directiva...";



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 522-2022 MGP/DBIT

FECHA 29/

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teniente Primero ING.
Jefe de la Secretaría de la Dirección de
Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre
Irvin Rafael FALLA De los Santos
01193582

08 NOV 2022

Que, en virtud a los antes señalado, se emitió la Resolución Directoral N° 388-2021 MGP/DBIT de fecha 17 de setiembre del 2021, mediante el cual se resolvió en su artículo 1° "Aprobar la baja de CINCUENTA (50) Bienes Muebles por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", el mismo que es del área de responsabilidad de la Dirección de Telemática de la Marina, cuyo valor asciende a TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES (S/. 30,294.44) monto extraído del Sistema de Gestión Patrimonial (SISGEP), conforme a la relación del Anexo (1) que forma parte de la presente Resolución";

Que, de acuerdo al Memorandum N° 162 de fecha 24 de agosto del 2022, el Sub Director Técnico de Administración de Bienes de la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre, informo un error material, respecto al formato contenido del anexo de la citada Resolución Directoral, toda vez que no consideraron los campos de categoría, sub categoría, cantidad, unidad de medida, peso neto total (Kg), peso neto total (t), estado del RAEE y condición del RAEE;



Que, en virtud del inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión... Asimismo, su inciso 212.2 establece que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";



Que, el error que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 388-2021 MGP/DBIT de fecha 17 de setiembre del 2021, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación, conforme a lo establecido en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Que, siguiendo la misma línea es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento". En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene.

Estando a lo expuesto y a lo recomendando por el Jefe del Departamento de Bienes Muebles de la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° R.D. 522-2022 MGP/DBIT
 FOLIO 292

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Teniente Primero INTC.
 Jefe de la Secretaría de la Dirección de
 Administración de Bienes e Infraestructura Terrestres
 Irvín Rafael FALLA De los Santos
 01193582

08 NOV 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar en el extremo del anexo (1) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 388-2021-MGP/DBIT de la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre, de fecha 17 de setiembre del 2021, mediante el cual se aclara que la Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales deberá incluir los siguientes detalles: campos de categoría, sub categoría, cantidad, peso neto total (Kg), peso neto total (t), estado del RAEE y condición del RAEE.

Artículo 2°.- Dejar subsistentes los demás artículos y extremos contenidos en la Resolución Directoral N° 388-2021-MGP/DBIT de la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre, de fecha 17 de setiembre del 2021.



Regístrese comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).



[Handwritten Signature]
 Cesar MAURICIO Jaramillo
 Contralmirante
 Director de Administración de Bienes e
 Infraestructura Terrestre

DISTRIBUCIÓN:
 COPIA: COMOPERAMA
 COMZOUNO
 COMZOCUATRO
 DIRTEL
 DICONMAR
 Archivo.-

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° R.D. 829...2023 MGP/DIRBINFRATER
FOLIO: 2704 - 2706

17 NOV 2023



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Teniente Primero ING.
Jefe de la Secretaría de la Dirección de
Administración de Bienes e Infraestructura Terrestres
Iván Rafael FALLA De los Santos
01193582

Resolución Directoral

Visto, el Oficio N° 1291-2022-EF/54.05 del Director General de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1.2 del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado con fecha 16 de setiembre del 2018, se establece como finalidad, "...Establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interpretativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados";

Que, los sub incisos 1, 3 y 9 del inciso 9.2 del artículo 9° del citado Decreto Legislativo, establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, siendo entre otras las siguientes: "... 1.- Gestionar y ejecutar las actividades comprendidas en el Sistema Nacional de Abastecimiento; 2.- Programar, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público y 3.- Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes...";

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos -RAEE", aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 de fecha 14 de octubre del 2020, se establece como objetivo, "...Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo VI Disposiciones Generales de la citada Directiva, se establece que, "La OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional



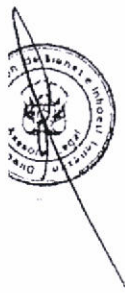
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° R.D. 329 2023 MGP/DIRBINFRATER
 FOLIO: 2705

17 NOV 2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Teniente Primero ING.
 Jefe de la Secretaría de la Dirección de
 Administración de Bienes e Infraestructura Terrestres
 Irvin Rafael FALLA De los Santos
 01193582

especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo 1 de la presente Directiva..."

Que, en virtud a lo antes señalado, se emitió la Resolución Directoral N° 388-2021 MGP/DBIT de fecha 17 de setiembre del 2021, mediante el cual se resolvió en su artículo 1° "Aprobar la baja de CINCUENTA (50) Bienes Muebles por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE", el mismo que es del área de responsabilidad de la Dirección de Telemática de la Marina, cuyo valor asciende a TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES (S/ 30,294.44) monto extraído del Sistema de Gestión Patrimonial (SIGGPA), conforme a la relación del Anexo (1) que forma parte de la presente Resolución";



Que, de acuerdo al Memorándum N° 162 de fecha 24 de agosto del 2022, el Sub Director Técnico de Administración de Bienes de la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre, informó un error material, respecto al formato contenido del anexo de la citada Resolución Directoral, toda vez que no consideraron los campos de categoría, sub categoría, cantidad, unidad de medida, peso neto total (Kg), peso neto total (t), estado del RAEE y condición del RAEE;

Que, en virtud del inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se atere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión... Asimismo, su inciso 212.2 establece que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto administrativo";



Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 388-2021 MGP/DBIT, de fecha 17 de setiembre del 2021, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que se realizó la respectiva rectificación, conforme a lo establecido en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución Directoral N° 522-2022 MGP/DBIT, de fecha 08 de noviembre del 2022, se resuelve modificar el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 388-2021 MGP/DBIT, aclarando la Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales incluyendo campos de categoría, sub categoría, cantidad, peso neto total (Kg), peso neto total (t), estado de RAEE y condición del RAEE.

Que, mediante documento del visto, advierten ciertas observaciones a subsanar, siendo una de ellas que la Resolución citada en el párrafo precedente se ha consignado bienes sin código patrimonial; asimismo, no se ha consignado el total del peso y del valor neto de algunos bienes muebles.

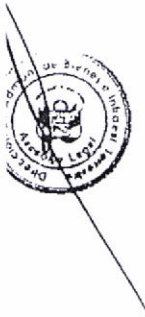


RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° R.D. 029.2023 MGP/DIRBINFRATER
 FOLIO: 2706

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Teniente Primero ING
 Jefe de la Secretaría de la Dirección de
 Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre
 Irvin Rafael FALLA De los Santos
 01193582

17 NOV 2023

Que, siguiendo la misma línea del sustento de la presente Resolución, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento, en ese sentido, es un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene, por lo que el Anexo 1 de dicho documento se ha modificado subsanando citadas observaciones, teniendo en cuenta que se ha consignado el código patrimonial de los bienes que no contaban con dicho código; Asimismo, se ha incorporado el total del peso y del valor neto de dichos bienes;



Estando a lo expuesto y a lo recomendado por el Jefe del Departamento de Bienes Muebles de la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre y la Oficina de Asesoría legal;

SE RESUELVE:



Artículo 1°. - Modificar en el extremo del anexo (1) del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 522-2021-MGP/DBIT de la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre, de fecha 17 de setiembre del 2021, mediante el cual se modificó la ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales, incluyendo el peso bruto total (Kg), peso neto total (t), conforme a la relación del anexo (1) que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Dejar subsistentes los demás artículos y extremos contenidos en la Resolución Directoral N° 388-2021-MGP/DBIT y N° 522-2022 MGP/DBIT de la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre, de fecha 17 de setiembre del 2021 y 08 de noviembre, respectivamente.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).


 César MAURICIO Jaramillo
 Contratmirante
 Director de Administración de Bienes e
 Infraestructura Terrestre

DISTRIBUCIÓN:
 Copia: COMOPERAMA
 COMZOUNO
 COMZOCUATRO
 DIRTEL
 DICONMAR
 ARCHIVO

17 NOV 2023

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

SI EN EF FF.																		
N°	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO SIMI	UU/DD	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL(KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE	N° NEA	FECHA NEA	
1	5805107700969	952282878484	COMOPERAMA	TELEFONO SATELITAL	IRIDIUM	1503.020303	3,177.00	COMOPERAMA	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.250	0.000250	COMPLETO	INOPERATIVO	002	14/01/2021	
2	5805107700273	952282877584	COMOPERAMA	TELEFONO SATELITAL	IRIDIUM	1503.020303	1.00	COMOPERAMA	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.250	0.000250	COMPLETO	INOPERATIVO	002	14/01/2021	
3	5805107701319	952282879116	COMOPERAMA	TELEFONO SATELITAL, NEGRO, PLASTICO	IRIDIUM	1503.020303	979.40	COMOPERAMA	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.250	0.000250	COMPLETO	INOPERATIVO	002	14/01/2021	
4	5820297994501	952201260019	CETEPITA	AMPLIFICADOR DE SEÑAL	JOHNSON	1503.020303	1.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	0.040	0.000040	COMPLETO	INOPERATIVO	024	25/08/2020	
5	5820257994501	952236020398	CETEPITA	TRANSRECEPTOR DE COMUNICACIONES (UHF)	MOTOROLA	1503.020303	1.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.300	0.000300	COMPLETO	INOPERATIVO	024	25/08/2020	
6	6130077994530	462256461146	CETEPITA	FUENTE DE ALIMENTACION (FUENTE DE PODER)	YAESU	9105.0301	300.00	COMZOUNO	HERRRAMIENTAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS	HERRRAMIENTAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS	1	2.000	0.002000	COMPLETO	INOPERATIVO	024	25/08/2020	
7	6130077800163	462256461112	CETEPITA	FUENTE DE ALIMENTACION	COMPATIBLE	9105.0301	280.00	COMZOUNO	HERRRAMIENTAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS	HERRRAMIENTAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS	1	2.000	0.002000	COMPLETO	INOPERATIVO	024	25/08/2020	
8	6130077994520	462256461136	CETEPITA	FUENTE DE ALIMENTACION (FUENTE DE PODER)	YAESU	9105.0301	300.00	COMZOUNO	HERRRAMIENTAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS	HERRRAMIENTAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS	1	2.000	0.002000	COMPLETO	INOPERATIVO	024	25/08/2020	
9	5895037994512	740872500891	CETEPITA	MODEM	US ROBOTICS	9105.0301	200.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.080	0.000080	COMPLETO	INOPERATIVO	024	25/08/2020	
10	5815027800156	952284200006	CETEPITA	TELEIMPRESOR	SIN MARCA	1503.020303	1.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1.880	0.001880	COMPLETO	INOPERATIVO	024	25/08/2020	
11	5815027800158	952284200007	CETEPITA	TELEIMPRESOR	SIN MARCA	1503.020303	1.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1.880	0.001880	COMPLETO	INOPERATIVO	024	25/08/2020	
12	5820247800220	952236020399	CETEPITA	TRANSRECEPTOR DE COMUNICACIONES (VHF)	YAESU	1503.020303	1.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.300	0.000300	COMPLETO	INOPERATIVO	024	25/08/2020	
13	5895037800119	740872500291	CETEPITA	MODEM PINOAK DIGITAL	FACTOR CONTROLL	1503.020303	1.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.450	0.000450	COMPLETO	INOPERATIVO	024	25/08/2020	
14	5895037994501	740872500128	CETEPITA	MODEM DATA RADIO	DATA RADIO INC.	1503.020303	1.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.050	0.000050	COMPLETO	INOPERATIVO	024	25/08/2020	
15	5895037994509	740872500888	CETEPITA	MODEM	PACTOR	1503.020303	1.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.070	0.000070	COMPLETO	INOPERATIVO	024	25/08/2020	
16	6130077994508	462256461124	CETEPITA	FUENTE DE ALIMENTACION (FUENTE DE PODER)	HARRIS	1503.020999	1.00	COMZOUNO	HERRRAMIENTAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS	HERRRAMIENTAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS	1	2.000	0.002000	COMPLETO	INOPERATIVO	024	25/08/2020	
17	5895037800080	740872501249	CETEPITA	DATA MODEM	SIN MARCA	1503.020303	1.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.850	0.000850	COMPLETO	INOPERATIVO	024	25/08/2020	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teniente Primero ING.
Jefe de la Sección de la Dirección de
Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre
Irvin Rafael FALLA De los Santos



18	5815007800123	952237910205	CETEPITA	FACSIMIL	PANASONIC	1503.020303	1.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.860	0.000860	COMPLETO	INOPERATIVO	024	25/08/2020
19	7025078100271	740836500248	JEPUCOPITA	IMPRESORA	EPSON	1503.020301	1.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESION	1	6.000	0.006000	COMPLETO	INOPERATIVO	005	9/06/2021
20	7025145020008	740877004053	JEPUCOPITA	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	3.000	0.003000	COMPLETO	INOPERATIVO	005	9/06/2021
21	7025148103239	740877001256	JEPUCOPITA	MONITOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	3.100	0.003100	COMPLETO	INOPERATIVO	005	9/06/2021
22	7025335020001	740871090027	JEPUCOPITA	GRABADOR / QUEMADOR DE CD (COMPACT DISK	SAMSUNG	1503.020301	1.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	0.250	0.000250	COMPLETO	INOPERATIVO	005	9/06/2021
23	5820277801478	952236020400	JEPUCOPITA	TRANSRECEPTOR DE COMUNICACIONES(VHF)	RADIO SHACK	9105.0301	200.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.300	0.000300	COMPLETO	INOPERATIVO	005	9/06/2021
24	5820277801479	952236020401	JEPUCOPITA	TRANSRECEPTOR DE COMUNICACIONES(VHF)	RADIO SHACK	9105.0301	200.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.300	0.000300	COMPLETO	INOPERATIVO	005	9/06/2021
25	5820277801486	952236020402	JEPUCOPITA	TRANSRECEPTOR DE COMUNICACIONES(VHF)	RADIO SHACK	9105.0301	200.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.300	0.000300	COMPLETO	INOPERATIVO	005	9/06/2021
26	5820277801488	952236020403	JEPUCOPITA	TRANSRECEPTOR DE COMUNICACIONES(VHF)	RADIO SHACK	9105.0301	200.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.300	0.000300	COMPLETO	INOPERATIVO	005	9/06/2021
27	5820277801491	952236020404	JEPUCOPITA	TRANSRECEPTOR DE COMUNICACIONES(VHF)	RADIO SHACK	9105.0301	200.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.300	0.000300	COMPLETO	INOPERATIVO	005	9/06/2021
28	5820277801494	952236020405	JEPUCOPITA	TRANSRECEPTOR DE COMUNICACIONES(VHF)	RADIO SHACK	9105.0301	200.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.300	0.000300	COMPLETO	INOPERATIVO	005	9/06/2021
29	5820277801496	952236020406	JEPUCOPITA	TRANSRECEPTOR DE COMUNICACIONES(VHF)	RADIO SHACK	9105.0301	200.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.300	0.000300	COMPLETO	INOPERATIVO	005	9/06/2021
30	5820277801497	952236020407	JEPUCOPITA	TRANSRECEPTOR DE COMUNICACIONES(VHF)	RADIO SHACK	9105.0301	200.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.300	0.000300	COMPLETO	INOPERATIVO	005	9/06/2021
31	5820277801498	952236020408	JEPUCOPITA	TRANSRECEPTOR DE COMUNICACIONES(VHF)	RADIO SHACK	9105.0301	200.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.300	0.000300	COMPLETO	INOPERATIVO	005	9/06/2021
32	5820277801503	952236020409	JEPUCOPITA	TRANSRECEPTOR DE COMUNICACIONES(VHF)	RADIO SHACK	9105.0301	200.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.300	0.000300	COMPLETO	INOPERATIVO	005	9/06/2021
33	6110105020005	462252154917	JEPUCOPITA	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	CELTROP	9105.0301	38.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1.300	0.001300	COMPLETO	INOPERATIVO	005	9/06/2021
34	6130075020001	462256460998	JEPUCOPITA	ESTABILIZADOR	ELKO PERUANA	9105.0301	48.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1.350	0.001350	COMPLETO	INOPERATIVO	005	9/06/2021
35	7025145020007	740877008205	JEPUCOPITA	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	9105.0301	1.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	3.200	0.003200	COMPLETO	INOPERATIVO	005	9/06/2021
36	7025228103503	74089500D104	JEPUCOPITA	TECLADO	PREMIO	9105.0301	60.00	COMZOUNO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	0.550	0.000550	COMPLETO	INOPERATIVO	005	9/06/2021
37	6625305020001	602259900044	JEPUCOPITA	MEGOMETRO	YU FUNG	1503.020905	66.26	COMZOUNO	HERRRAMIENTAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS	HERRRAMIENTAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS	1			COMPLETO	INOPERATIVO	005	9/06/2021

ES COPIA DEL ORIGINAL
 Teniente Primero ING.
 Jefe de la Secretaría de la Dirección de
 Administración de Bienes e Infraestructura Terrestres
 Irvin Rafael FALLA De los Santos



38	6625345020001	602264430400	JEPUCOPITA	MULTITESTER	YU FUNG	1503.020905	63.97	COMZOUNO	HERRAMIENTAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS	HERRAMIENTAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS	1	0.550	0.000550	COMPLETO	INOPERATIVO	005	9/06/2021
39	5805109145011	952282879691	COMBIMA-2	TELEFONO, IRIDIUM, 9575	IRIDIUM	1503.020303	7.306.60	COMZOCUATRO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.247	0.000247	COMPLETO	INOPERATIVO	118	2/09/2020
40	5805109145012	952282879692	COMBIMA-2	TELEFONO, IRIDIUM, 9575	IRIDIUM	1503.020303	7.306.60	COMZOCUATRO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.247	0.000247	COMPLETO	INOPERATIVO	118	2/09/2020
41	5805109145013	952282879693	COMBIMA-2	TELEFONO, IRIDIUM, 9575	IRIDIUM	1503.020303	7.306.60	COMZOCUATRO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.247	0.000247	COMPLETO	INOPERATIVO	118	2/09/2020
42	7021034670003	740899509186	COMESCUAMA	C.P.U. DDR2	MICRONICS	1503.020301	1.00	COMZOCINCO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.000	0.006000	COMPLETO	INOPERATIVO	004	20/08/2020
43	7021034670004	740899505444	COMESCUAMA	C.P.U.	BOOMER	1503.020301	1.00	COMZOCINCO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.100	0.006100	COMPLETO	INOPERATIVO	004	20/08/2020
44	7021034670006	74089950C470	COMESCUAMA	C.P.U. PENTIUM D	ANTEC	1503.020301	1.00	COMZOCINCO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.000	0.006000	COMPLETO	INOPERATIVO	004	20/08/2020
45	7021034670007	74089950C471	COMESCUAMA	C.P.U. PENTIUM D	ANTEC	1503.020301	1.00	COMZOCINCO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.000	0.006000	COMPLETO	INOPERATIVO	004	20/08/2020
46	7025614670003	952258155408	COMESCUAMA	MONITOR PANTALLA PLANA	HP	9105.0301	420.00	COMZOCINCO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	3.700	0.003700	COMPLETO	INOPERATIVO	004	20/08/2020
47	7025146000081	740877009772	COMESCUAMA	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	COMZOCINCO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	3.100	0.003100	COMPLETO	INOPERATIVO	004	20/08/2020
48	7025144670005	740877008729	COMESCUAMA	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	COMZOCINCO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	3.100	0.003100	COMPLETO	INOPERATIVO	004	20/08/2020
49	7025144670006	740877009732	COMESCUAMA	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	COMZOCINCO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	3.100	0.003100	COMPLETO	INOPERATIVO	004	20/08/2020
50	7025614670005	952258155410	COMESCUAMA	MONITOR PANTALLA PLANA	HP	9105.0301	420.00	COMZOCINCO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	3.700	0.003700	COMPLETO	INOPERATIVO	004	20/08/2020
						30,296.43						50	79.901	0.079901			
TOTALES																	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Teniente Primero ING.
 Jefe de la Secretaría de la Dirección de
 Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre:
 Irvin Rafael FALLA De los Santos
 01193582

